

COLEGIO BRAZUELOS I.E.D.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
-SIE-

CONSTRUYENDO UNA
SOCIEDAD COMPROMETIDA
CON EL PLANETA
AÑO 2024

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN –SIE–

(S.I.E. decreto 1290 del 16 de abril de 2009 aprobado en el consejo directivo No. CD-008 del 27 de octubre de 2022, según la resolución rectoral No. 007 del 08 de noviembre de 2022).

ARTÍCULO 1. (SIE)

Adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación, entendida la evaluación como una acción pedagógica, permanente y participativa en la cual intervienen todos los actores del proceso educativo, la cual busca emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno a partir de una interacción dialógica, equitativa y justa, entre la familia, la institución y el (a) estudiante, para el logro de la EXCELENCIA ACADÉMICA. Se busca que el (a) estudiante como agente inmerso (a) en un proceso de formación integral, continua y simultánea, asuma e interiorice la autogestión definida como la capacidad para administrar su propio proceso de aprendizaje para que determine e identifique sus procesos adelantados, dificultades y limitaciones, incrementando la investigación, la recuperación del tiempo, la construcción del conocimiento para el fortalecimiento de las habilidades del pensamiento.

La evaluación será continua, integral, cualitativa y creativa la cual se expresa en informes descriptivos que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los Padres de Familia y Estudiantes donde puedan evidenciar los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

ARTÍCULO 2. ESTABLECIENDO LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del (a) estudiante para valorar sus avances. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (a) estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los (as) estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños bajos en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los (as) estudiantes.

Parágrafo 8: Es indispensable que al inicio de cada año los docentes realicen un diagnóstico del curso o área que orienta, para identificar no sólo al estudiante que presente alguna condición especial, sino para hacer un balance general del curso y estructurar a partir de esas realidades el plan de trabajo a seguir, buscando siempre las estrategias pedagógicas pertinentes que permitan fortalecer los procesos de aprendizaje con los estudiantes que se identifican en el diagnóstico con dificultades y a su vez potencializar los que evidencian fortalezas.

Parágrafo 9: En el Sistema Institucional de Evaluación se contempla la virtualidad o la atención remota como mecanismos o herramientas educativas posibles ante eventuales sucesos que no permitan que las clases se desarrollen en ambientes educativos convencionales, y que por ende, se requiera el aislamiento social **TOTAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA;** ante tal caso, las plataformas virtuales o de conectividad remota y las diversas aplicaciones que permitan el envío y recepción de mensajería, serán el mecanismo, bajo el cual los estudiantes podrán ser evaluados de acuerdo a las medidas establecidas o requeridas por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 10: Para los estudiantes que se encuentran en el proceso de inclusión, la evaluación se hará a partir del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) que de acuerdo con el decreto 1421/2017 se establece como “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

El mismo decreto, establece la elaboración del “Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA”.

Junto al PIAR se establece el “Currículo flexible”: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural,

de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar"; Por lo anterior, todos los estudiantes que estén en el proceso de inclusión deben recibir su boletín de calificaciones con los logros redactados específicamente para cada uno de ellos en todas las asignaturas que cursan, dichos desempeños deben ser redactados por los docentes titulares.

Los procesos de evaluación para los estudiantes que hacen parte del programa de inclusión deben ser registrados cualitativa y cuantitativamente por los docentes titulares de cada asignatura; la profesional del área de inclusión realiza un proceso de acompañamiento pedagógico.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (éstas son características de la evaluación).

Continua: Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al (a) estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se realizará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

Integral: Se tendrán en cuenta las dimensiones del desarrollo del (a) estudiante como pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se aplicarán pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes.

Interpretativa: Es necesario que los (as) estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen junto al docente para que hagan las reflexiones sobre los logros y dificultades y establecer los correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en el desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre los (as) estudiantes y los docentes.

Participativa: Involucra en la evaluación al estudiante, el docente, Padre, Madre de familia y/o Tutor Legal y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario exposiciones, prácticas de campo y de taller con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer con la orientación y acompañamiento del docente.

Formativa: Permite reorientar los procesos y metodologías educativas de manera oportuna, cuando se presentan indicios de reprobación en alguna asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido incida en el comportamiento y actitudes de los (as) estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Sistemática: La evaluación se realizará teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, la misión y la visión de la institución los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños e indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos y metodologías implementadas.

Flexible: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del (a) estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según la problemática relevante o diagnosticadas por profesionales.

Observación de comportamientos: Actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeños en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal del (a) estudiante.

Dirigida al desarrollo de competencias: Los (as) estudiantes del Colegio Brazuelos IED deben desarrollar competencias útiles que les permita afrontar con eficiencia las exigencias de una sociedad cada vez más difícil. Se concibe un (a) estudiante competente, como aquel que tiene la capacidad de solucionar problemáticas de cualquier índole (matemáticas, científicas, personales, familiares, sociales, empresariales, comportamentales, etc.).

Dirigida al desarrollo de habilidades comunicativas y sociales: Que garanticen un buen desenvolvimiento de los (as) estudiantes en los diferentes ámbitos de la sociedad (que a través de las diferentes áreas. Los estudiantes aprendan a leer, escribir, escuchar y hablar correctamente para que con estas habilidades puedan entablar lazos sociales importantes que les permitan con mayor facilidad el alcance de los logros personales y grupales). Está demostrado que una persona que desarrolle óptimamente habilidades sociales y comunicativas tiene más posibilidades de desarrollar procesos cognitivos y por ende su intelecto le permitirá sobresalir en la competencia de la sociedad.

Dirigida al potenciamiento del desarrollo integral: Más importante que el aprendizaje de contenidos curriculares, es en sí, el proceso de potenciar holísticamente el desarrollo humano, a través de las diferentes dimensiones, que le permita a los estudiantes del Colegio Brazuelos, construir y apropiarse del conocimiento de una forma más real, partiendo del contexto propio y de sus saberes previos que estos poseen, para así poder generar el interés necesario, que permita configurar estructuras mentales más sólidas a mediano y largo plazo; que serán útiles e importantes para la solución eficiente, eficaz y efectiva de los problemas que la cotidianidad le genera a los estudiantes. Por lo anterior, desarrollar habilidades del pensamiento desde una visión integral, significa ejercitar diariamente en la escuela y fuera de ella procesos como: IDENTIFICAR, ANALIZAR, SINTETIZAR, RESUMIR, COMPRENDER, DEDUCIR, OBSERVAR, CONCLUIR, PLANTEAR

HIPÓTESIS, PROPONER, ARGUMENTAR, COMUNICAR, RELACIONAR, CLASIFICAR, COMPARAR, ESTABLECER, INNOVAR, CREAR, DISEÑAR, entre otros.

Dirigida al desarrollo de habilidades emocionales- afectivas. La Organización Mundial para la Salud –OMS- ha realizado un llamado urgente a la humanidad para fortalecer la dimensión mental, psicológica y emocional de todos los seres humanos y la escuela tiene una gran responsabilidad para implementar acciones en procura de fortalecer aspectos claves del ser humano como lo son: autoestima, autoimagen, autoconocimiento, auto cuidado, autogestión, entre otros. Así mismo, recomienda que se desarrollen las habilidades para la vida propuestas, que posibilitan un equilibrio emocional y mental. Dichas habilidades son: autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento creativo, pensamiento crítico, gestión de emociones y sentimientos, manejo de tensiones y estrés.

Es sumamente importante que en todos los ciclos escolares se favorezca el desarrollo de los anteriores procesos, pero es necesario que en ciclo inicial se potencialice de manera prioritaria, permanente, cotidiana, e integral dichos procesos, ya que este ciclo es la base que podría garantizar el éxito escolar en cada una de las etapas de desarrollo del estudiante.

AUTOEVALUACIÓN: Entendida como la acción de evaluarse a sí mismo. Es decir que el estudiante que se autoevalúa toma en sus manos el proceso de valorar sus propias, conductas, ideas o conocimientos. Es un ejercicio que a su vez genera valores y condiciones para identificar en sí mismo sus fortalezas y sus debilidades.

COEVALUACIÓN: Consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinación de sus propios compañeros de estudio. Este tipo de evaluación resulta ser muy efectivo porque propone que sean sus pares, quienes se ubiquen por un momento en la posición del docente y evalúen el proceso desarrollado en el aula, llevado a cabo, por sus propios compañeros.

HETEROEVALUACIÓN: Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra, analizando su desempeño académico y convivencial. Es la que habitualmente realiza el docente con los estudiantes.

Parágrafo 11: Durante el desarrollo de cualquier actividad de carácter académico y formativo, el estudiante desarrollará estos tres diferentes momentos para la obtención de sus valoraciones.

Parágrafo 12: En cada una de las asignaturas el docente deberá propiciar espacios de auto – evaluación, coevaluación y heteroevaluación con el fin de que el estudiante sea consciente de su proceso académico y actitudinal, fortaleciendo así un pensamiento crítico y autónomo que le permita tomar decisiones frente a su proceso de formación integral.

ARTÍCULO 4. REFERENTE A LA PROMOCIÓN

La promoción se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias individuales en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes; esas oportunidades de promoción se expresan en la garantía de adquirir y reconstruir conocimientos en igualdad de oportunidades, de ser atendidos en sus reclamos académicos, de avanzar según sus capacidades, de ser asistidos en las dificultades y no ser discriminados por ninguna razón.

La promoción consiste en pasar de un grado a otro u obtener un título al terminar un proceso luego de cumplir con los requisitos previstos para tal grado y haber superado los desempeños establecidos.

Parágrafo 13: El colegio Brazuelos I.E.D. tiene establecido conformar las comisiones de evaluación y promoción en cada uno de los trimestres académicos y una al finalizar el año escolar; lo anterior indica que se llevarán a cabo CUATRO (4) reuniones. Las comisiones se organizan con la siguiente estructura académica:

Ciclo inicial, ciclo uno y ciclo dos (grados jardín, transición, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto).

Ciclo tres y ciclo cuatro (grados sexto, séptimo, octavo y noveno).

Las comisiones están conformadas por los docentes que acompañan los procesos académicos en cada uno de los grados y a su vez, asistirá un representante del equipo directivo u orientación escolar en cada una de las comisiones.

Es importante aclarar que las reuniones de comisiones no son un espacio para reportar a los estamentos de rectoría, coordinación y/u orientación, casos particulares de estudiantes y/o familias por parte de los docentes; dichos reportes se deben realizar en momentos diferentes, siguiendo los protocolos establecidos a nivel institucional; tampoco es el espacio para solicitar informes detallados de casos particulares desde los anteriores estamentos; por lo tanto, en las reuniones de comisión se identificarán a los estudiantes que presentan dificultades académicas, se analizarán las posibles causas de ese bajo rendimiento desde una visión pluridimensional (docentes – estudiantes – padres de familia) y se plantearán estrategias pedagógicas e innovadoras que permitan mitigar dichas dificultades. El docente de inclusión asistirá a la reunión donde haya mayores necesidades.

Parágrafo 14: Los docentes directores de grupo llevarán a la comisión el informe previamente elaborado con los insumos que se encuentren en las plataformas de notas virtuales o físicas, de tal manera que, se cuente con el registro de los estudiantes que requieran apoyos en una, dos, tres o más asignaturas pendientes.

Parágrafo 15: Los seguimientos académicos que deban realizarse derivados de las comisiones de evaluación y promoción, serán abordados para el caso de primera infancia y primaria por parte del área de Orientación escolar y para el caso de

bachillerato por el área de Coordinación, quienes realizarán los seguimientos y registrarán las actas de forma oportuna en los formatos que se acuerden para el año escolar. De requerirse la intervención de rectoría debido a incumplimientos de compromisos por parte de estudiantes y/o padres de familia o casos especiales, se realizará el respectivo informe por parte de orientación y/o coordinación, según sea el caso.

Parágrafo 16: En la primera comisión de evaluación y promoción del año escolar se analizarán y se decidirán las solicitudes de estudiantes para la promoción anticipada, tanto para estudiantes repitentes, como para estudiantes que fueron promovidos el año escolar anterior.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El (a) estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las asignaturas contenidas en el Plan de Estudio del grado que cursa.

También será promovido (a) si al finalizar el año escolar obtiene desempeño bajo hasta en una (1) asignatura; es responsabilidad del (a) docente realizar el seguimiento de la asignatura cuando un (a) estudiante no supere los desempeños previstos.

Parágrafo 17: Los niños de ciclo inicial tienen la promoción garantizada al siguiente grado, debido a que, en sus procesos de construcción del conocimiento, se les tiene presente los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje que cada uno de ellos y ellas manifiestan en su sentir, pensar, comunicar y actuar diario, dentro y fuera de la escuela, respetando de esta forma el estadio individual de desarrollo.

Con respecto a lo anterior, el decreto 2247 de 1997 en su Artículo 10 plantea que: "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas".

Parágrafo 18: La promoción de los estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales o con diagnóstico, se realizará teniendo en cuenta los procesos realizados por parte del estudiante y el interés del mismo (responsabilidad, compromiso, constancia); a partir de la flexibilización curricular, las adaptaciones de tiempo y espacio, la construcción e implementación del Plan individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR), la edad y el seguimiento realizado con el estudiante, los docentes participantes en el proceso y la familia.

Parágrafo 19: PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO APROBARON EL AÑO ANTERIOR.

Cuando un estudiante al finalizar el año escolar obtiene una **NO PROMOCIÓN**, puede solicitar al siguiente año escolar la PROMOCIÓN ANTICIPADA, teniendo presente lo siguiente:

- El Padre, Madre de familia, Acudiente o Representante Legal, debe radicar por escrito ante el Consejo Académico a más tardar la cuarta semana de inicio del año escolar, la solicitud de la promoción anticipada; esta será analizada y decidida en la primera comisión de evaluación y promoción del primer trimestre académico.
- El estudiante candidato a ser promovido debe evidenciar un desempeño superior a nivel convivencial.
- Al finalizar la sexta o a más tardar la octava semana del primer trimestre académico el estudiante candidato a ser promovido debe obtener una evaluación mínima a la fecha, en desempeño **alto en TODAS** las asignaturas que conforman el plan de estudios; esto quiere decir que la nota obtenida hasta ese momento debe ser de cuatro punto cero (**4.0**) como mínimo.
- La decisión de la comisión de evaluación y promoción será remitida al consejo académico, quien analizará el caso y presentará las sugerencias al consejo directivo de los estudiantes candidatos a ser promovidos anticipadamente.
- La promoción anticipada estará sujeta a la disponibilidad de cupos en la institución.
- En caso de que el (a) estudiante sea promovido, se debe realizar el proceso de registro en el Sistema de Apoyo Escolar en el primer período académico del año 2024, para lo cual se debe tener en cuenta la configuración establecida por el colegio para el cálculo de la nota definitiva, luego se debe registrar el o la estudiante en el módulo de Gestión Académica "Promoción" Anual, e indicar en observaciones el número y la fecha del acta de Consejo Directivo en la que se aprobó la promoción. Finalmente se deben actualizar los listados, registrando al o la estudiante en el grado y grupo que se asigne.

Parágrafo 20: PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES QUE FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ESCOLAR ANTERIOR.

- Los docentes realizarán un proceso de observación durante las seis (6) primeras semanas del primer trimestre académico a aquellos estudiantes que fueron promovidos el año escolar anterior y que según sus criterios pudieran ser promovidos anticipadamente en el presente año escolar.
- A partir del anterior proceso de observación, los docentes postulan a los estudiantes candidatos siempre y cuando en cada una de las asignaturas del

año anterior hayan obtenido una valoración de cuatro punto cero (4.0) como mínimo.

- El director de curso solicita a la madre, padre o acudiente del estudiante postulado para ser promovido, que radique a más tardar tres (3) días hábiles después de la comisión, la solicitud escrita ante el consejo académico.
- El estudiante candidato a ser promovido debe evidenciar un desempeño superior a nivel convivencial.
- Se aplicará una prueba cognitiva diseñada y evaluada por los docentes (Evaluación en cada una de las asignaturas).
- A su vez, el estudiante candidato a ser promovido recibirá una valoración integral por parte de orientación escolar.
- Se aplicará una prueba cognitiva diseñada y evaluada por los docentes (Evaluación en cada una de las asignaturas).
- Se considera la evaluación aprobada para promoción anticipada cuando se obtiene una calificación de cuatro punto cero (4.0) en cada una de las asignaturas.
- La promoción anticipada estará sujeta a la disponibilidad de cupos en la institución.
- La decisión de la comisión de evaluación y promoción será remitida al consejo académico, quien analizará el caso y presentará las sugerencias al consejo directivo de los estudiantes candidatos a ser promovidos anticipadamente.
- En caso de que el (a) estudiante sea promovido, se debe realizar el proceso de registro en el Sistema de Apoyo Escolar en el primer período académico del año 2022, para lo cual se debe tener en cuenta la configuración establecida por el colegio para el cálculo de la nota definitiva, luego se debe registrar el o la estudiante en el módulo de Gestión Académica "Promoción" Anual, e indicar en observaciones el número y la fecha del acta de Consejo Directivo en la que se aprobó la promoción. Finalmente se deben actualizar los listados, registrando al estudiante en el grado y grupo que se asigne.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

El (a) estudiante no será promovido al grado siguiente en estos eventos:

Cuando en la valoración final del año escolar obtenga un desempeño BAJO en DOS (2) o más asignaturas.

Cuando tenga un acumulado de fallas injustificadas (inasistencias escolares sin soporte o sin excusa meritoria) del total de las actividades curriculares y pedagógicas durante el año. Estas fallas se registrarán desde cada asignatura; a su vez, aquellos estudiantes que se matriculan después de la IV semana del tercer trimestre académico y que no presentan notas en el momento de la matrícula o vienen del colegio de procedencia con el año escolar en pérdida.

Parágrafo 21: Los estudiantes que pertenezcan al proceso de inclusión no deben sobrepasar los tres años de la edad requerida para cursar un año lectivo, de no alcanzar los logros y tener extra-edad deberá realizarse promoción del estudiante y en el siguiente año deberá firmar compromiso académico, realizando las debidas modificaciones a la malla curricular, las adaptaciones de tiempo y espacio y el PIAR, teniendo en cuenta que han sido implementados con el estudiante previamente. (Decreto 1421/2017).

Parágrafo 22: Los estudiantes con discapacidad o talentos y capacidades excepcionales en los cuales no se evidencie constante interés, compromiso y responsabilidad en la medida de sus posibilidades para alcanzar los objetivos y metas de aprendizaje durante el año escolar establecidos en el PIAR, no serán promovidos al siguiente grado. Sin embargo, se le garantizará al estudiante el cupo para que continúe con su proceso formativo.

ARTÍCULO 7. EJES DE DESARROLLO Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Para el Colegio Brazuelos se contemplan las siguientes áreas y/o ejes de desarrollo en los diferentes ciclos y niveles de formación.

- PRIMERA INFANCIA

En Primera Infancia o Ciclo inicial, se fortalecerá el proyecto pedagógico institucional tomando como base los ejes de desarrollo, y posibilitando que las actividades partan de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños, y busca ofrecer experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura, todo lo anterior, para cimentar los procesos de aprendizaje necesarios para sus desarrollos como niños y niñas que son, que les posibilite un tránsito exitoso para las demás etapas del ciclo escolar. Es importante resaltar que a nivel institucional se elaboran las respectivas planeaciones pedagógicas e independientemente de las metodologías de aprendizaje utilizadas en este ciclo, las docentes al igual que los demás ciclos deben elaborar las planeaciones pedagógicas sin desligarse de los lineamientos curriculares emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Eje de Desarrollo 1	Eje de Desarrollo 2	Eje de Desarrollo 3
Desarrollo social y personal en la primera infancia.	Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.	Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.

Desde cada uno de los ejes se plantean Procesos de Desarrollo que favorezcan las habilidades y destrezas, entendidas como capacidades generales e integrales que posibilitan los "saberes" "haceres" y el "ser"; por lo cual, se plantearán diez (10) procesos de desarrollo trimestrales acordes a la planeación curricular.

La escala valorativa para primera infancia será establecida de la siguiente forma:

I= Inicio: El (a) estudiante demuestra desarrollos básicos.

P=Proceso: El (a) estudiante demuestra mayor desarrollo en sus procesos.

A= Avance: El (a) estudiante alcanza nivel superior de desarrollo en sus procesos.

- BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA.

ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA CICLO UNO (1), DOS (2), TRES (3) Y CUATRO (4)
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACÍA
MATEMÁTICAS, GEOMETRÍA, ESTADÍSTICA, PROBABILIDADES.
EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES Y CÁTEDRA DE LA PAZ.
EDUCACIÓN RELIGIOSA.
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA.
HUMANIDADES: IDIOMAS EXTRANJERO INGLÉS.
EDUCACIÓN ARTÍSTICA.
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El colegio Brazuelos desarrolla las mallas curriculares en tres (3) trimestres académicos con la siguiente ponderación.

TRIMESTRE	PONDERACIÓN
PRIMERO	33.333%
SEGUNDO	33.333%
TERCERO	33.333%

Operatividad

Se desarrollarán las mallas curriculares en tres (3) trimestres académicos con la siguiente ponderación:

El (a) Docente presentará a la Comunidad Educativa, al inicio de cada trimestre, los contenidos curriculares, los logros e indicadores que serán evaluados en cada trimestre, estos deben quedar consignados en los cuadernos de los (las) estudiantes).

Es responsabilidad del (a) estudiante presentar las nivelaciones en las fechas estipuladas.

Los (as) Docentes en cada asignatura deberán hacer uso de todas aquellas estrategias que le permitan dar una valoración integral del desempeño de los (as) estudiantes.

Las notas obtenidas por los (las) estudiantes deben ser registradas de forma inmediata en la planilla auxiliar de cada una de los (las) Docentes, esto con el objetivo de garantizar claridad en el proceso de evaluación. No es permitido acumular dichas notas para registrarlas en la planilla, solo hasta el final del trimestre. Esto aplica también en caso de que se lleve un medio virtual en plataforma en línea para el registro de notas.

La valoración mínima de aprobación de una asignatura deberá estar en el nivel BÁSICO con su respectiva equivalencia numérica. La escala de valoración del desempeño se realizará a partir de una escala numérica que va de 1.0 a 5.0, respondiendo de manera adecuada y equitativa para todos y todas los/las estudiantes del IED Brazuelos sin excepción alguna, cuya equivalencia con la escala nacional es:

DESEMPEÑO	ESCALA NUMÉRICA
SUPERIOR	4.6 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.5
BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	1.0 a 2.9

Parágrafo 23: No está permitido colocar notas parciales durante el trimestre académico inferiores a uno punto cero (1.0), ni por fuera de la escala reglamentada en el presente S.I.E.

Parágrafo 24: Cuando un (a) Estudiante ingresa a la institución después del inicio de clases según lo programado en el cronograma institucional, se realizará lo siguiente: Si trae valoraciones cuantitativas y cualitativas de los colegios de procedencia se homologarán a la escala institucional y se le colocarán en los

trimestres respectivos. Si trae valoraciones sólo cualitativas de los colegios de procedencia, se homologarán a la escala institucional y se le colocarán en los trimestres respectivos, pudiéndose realizar homologaciones de trimestres con las notas traídas teniendo presente la siguiente escala:

SUPERIOR: 4.9

ALTO: 4.4

BÁSICO: 3.6

BAJO: 2.5

Si no trae valoraciones de los Colegios de procedencia se homologarán las notas que obtenga en los trimestres académicos que curse en el Colegio Brazuelos IED.

Parágrafo 25: Teniendo presente que la evaluación de los niños y niñas de ciclo inicial se realiza de manera cualitativa e integral, a partir del desarrollo en cada una de los procesos de desarrollo, se hace necesario establecer a nivel institucional un boletín de valoración y seguimiento, que permita identificar el nivel de avance en cada uno de los indicadores o competencias en el que el niño o la niña se encuentra inmerso; por lo tanto, la anterior escala de valoraciones numéricas no aplica para este ciclo, estableciéndose que la descripción que los y las docentes realicen para la evaluación, informaran de manera cualitativa el nivel de inicio, proceso o avance que el niño o la niña alcancen en cada uno de los indicadores que se programen en los diferentes procesos de desarrollo.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES

Basados en los criterios de integralidad continuidad y flexibilidad, los (las) Docentes de cada una de las asignaturas del plan de estudios harán uso de todas las estrategias posibles que les permitan dar una valoración integral del desempeño de los (as) estudiantes como son:

1. Trabajos de producción escritos, carteleras, portafolios, revisión de documentos, cuadernos, reseñas, resúmenes, ensayos, etc. Trabajos de producción oral, sustentaciones, exposiciones, demostraciones, participación en conversatorios, proyectos, experimentos, debates, mesas redondas, etc. Evaluaciones escritas y orales.
2. Sugerir que Padres, Madres de familia y/o Tutores Legales acompañen los procesos de sus hijos, tanto fuera como dentro del aula y dialogar constantemente con ellos con el fin de darle continuidad a procesos.

3. Usar los testimonios de vida de los (as) estudiantes con éxito académico para motivar a los demás.
4. Garantizar el acompañamiento por parte de los docentes a los (as) estudiantes en todos los procesos institucionales.

Parágrafo 26: El colegio Brazuelos participará si así lo decide, en algunas pruebas nacionales estandarizadas que se promuevan desde el Ministerio de Educación Nacional y /o Secretaría de Educación de Bogotá, con el fin de conocer los logros de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, es decir, el conjunto de competencias, conocimientos, habilidades o destrezas de un área.

Los resultados obtenidos en dichas pruebas podrán ser tenidos en cuenta como una nota parcial del trimestre académico en las diferentes asignaturas objeto de evaluación.

Parágrafo 27: Los estudiantes que están en proceso de inclusión deben ser evaluados desde los mínimos propuestos desde el proyecto de inclusión, sin embargo, si sus capacidades logran alcanzar los mínimos propuestos según el grado que curse, podrán ser evaluados por los docentes según sus capacidades y avances.

Tener en cuenta las adecuaciones, adaptaciones y flexibilizaciones curriculares frente a la evaluación y contenidos requeridas por los estudiantes que se encuentran en el proceso de inclusión.

ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Durante las dos (2) primeras semanas del año escolar cada docente realizará un diagnóstico que permita identificar las dificultades y fortalezas en el proceso de aprendizaje del estudiante.

Durante el trimestre escolar el (a) docente se apoyará en todas aquellas estrategias que le permitan observar de manera objetiva el desempeño de los (as) estudiantes, para hacer sus valoraciones y brindará oportunidades de nivelación.

En la última semana de cada trimestre académico se realizarán las actividades de refuerzo y nivelación a aquellos (as) estudiantes que obtuvieron desempeño BAJO en la valoración de la asignatura.

De acuerdo con los criterios establecidos, los (as) docentes pueden tener en cuenta para la valoración dentro de la asignatura los siguientes ítems:

- Puntualidad y cumplimiento en la entrega de trabajos
- Calidad del trabajo
- Participación y desempeño en clase

- Cuadernos de apuntes.
- Trabajos hechos por los (as) estudiantes en casa y no por los familiares.
- Exposiciones orales.
- Talleres y trabajos con guías.
- Esfuerzo personal.
- Evaluaciones escritas.
- Evaluaciones orales.
- Autoevaluación.
- Coevaluación.
- Conversatorios.
- Examen final del periodo.
- Sustentación de trabajos.
- Proyectos.
- Resultados pruebas saber institucionales.
- Asistencia.

Parágrafo 28: En cuanto al programa de inclusión se realizarán las siguientes acciones pedagógicas que apoyen y favorezcan los procesos escolares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Como establece el decreto 1421 del 2017 se harán los Ajustes razonables, entendido como "las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos". De igual manera se realizarán los reajustes necesarios al currículo flexible, teniendo en cuenta las habilidades, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de las temáticas desarrolladas.

Posteriormente se realizará el seguimiento a la implementación del PIAR con el apoyo de los docentes de aula, docentes de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar y de ser necesario, participarán los directivos docentes y orientadores. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos necesarios de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Finalmente, desde el programa de inclusión y con apoyo de orientación se realizarán citas periódicamente a padres de familia para dialogar sobre los procesos académicos y de acompañamiento con el estudiante, llegando a acuerdos y compromisos con los cuidadores y/o acudientes estableciendo de esta manera herramientas que permitan un adecuado proceso integral del estudiante.

ARTÍCULO 11. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Atendiendo a los criterios de evaluación participativa y formativa, cada docente propiciará los espacios para que se realicen la autoevaluación y la coevaluación de los (as) estudiantes en su área, apoyado en los ítems acordados por el colectivo de Docentes y teniendo en cuenta la incidencia de esta en la valoración final del periodo escolar. También se dará lugar a la evaluación en el aspecto convivencial de los (as) estudiantes. Es necesario que cada docente plantee a la comunidad educativa los criterios de evaluación que va a implementar, junto con los instrumentos y recursos a utilizar, tanto los padres de familia como estudiantes deben tener claridad de dichos criterios.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES EN LOS ESTUDIANTES

El (a) Docente de cada asignatura dará a conocer a los (as) estudiantes, Padres, Madres de familia y/o Tutores Legales al inicio de cada trimestre los indicadores de desempeño (logros) y los criterios de evaluación que tendrá en cuenta el (a) docente para la valoración.

Además, diseñará actividades de refuerzo y nivelación para favorecer el proceso, el Colegio establece diferentes tipos de actividades a desarrollar en los programas de nivelación, para los (as) estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los desempeños, respetando sus diferentes ritmos de aprendizaje. Las actividades de nivelación son actividades pedagógicas con el objetivo de cualificar los procesos, por ello se darán en forma continua en el mismo periodo académico y durante las dos (2) últimas semanas de cada periodo. Las actividades de profundización se dirigirán a estimular los procesos pedagógicos de los (as) estudiantes que han alcanzado desempeños a la fecha.

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Directivos Docentes.

1. Exigir a los (as) docentes la aplicación de los procesos evaluativos atendiendo al Sistema Institucional de Evaluación.

2. Realizar y orientar la elaboración de cronogramas de inicio y finalización de trimestres y fechas de actividades de refuerzo a nivel institucional.
3. Estar presente en las Comisiones de Evaluación, dirigiéndolas y brindando las orientaciones pertinentes.
4. Mantener archivo sobre reclamaciones, actas de superación, indicadores, planes de estudio, etc., como evidencia de los procesos evaluativos trabajados a nivel institucional.
5. Atender dudas, inquietudes y reclamaciones de Docentes, Padres, Madres de familia y/o Tutores Legales y estudiantes frente al proceso evaluativo dándoles una adecuada solución.
6. Proponer estrategias para el mejoramiento de los (as) estudiantes con dificultades académicas.
7. Creación, organización y entrega de formatos Institucionales para registrar evidencias.
8. En caso de que la dificultad persista, remitirla a la siguiente instancia, según conducto regular.

Docentes.

1. Realizar la evaluación integral del (a) estudiante de forma coherente y continua.
2. Llevar junto con sus planes de asignatura, los desempeños de asignatura, los planes de nivelación, los registros de seguimiento y control de los procesos evaluativos especificados por periodo académico, atendiendo a los parámetros y criterios institucionales.
3. Dar a conocer al inicio del año y de cada trimestre objetivo, desempeños, indicadores, actividades, estrategias de evaluación y superación y cronograma.
4. Registrar valoraciones de forma individual de los (as) estudiantes según actividades trabajadas en el periodo académico.
5. Guardar evidencias de los procesos evaluativos desarrollados y entregarlos a Coordinación y/o Rectoría cuando le sean solicitados. (Planillas, cronograma de actividades, actividades y / o proceso de nivelación.
6. Escuchar reclamaciones respetuosas de Estudiantes, Padres y Madres de familia frente al proceso de evaluación, dándole solución y consignándola en un acta con firma de los implicados.
7. Informar a los Padres de familia oportunamente de forma escrita y/o verbal (previa a la entrega de informes) sobre las dificultades de cada uno de los (as) estudiantes y siguiendo el conducto regular (cuando se presenten dificultades en el proceso pedagógico):
 - Docente del área.
 - Director de curso.
 - Orientación escolar–Coordinación.
 - Rectoría.

ARTÍCULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES LEGALES

Durante el año lectivo se entregarán a los (as) estudiantes, Padres, Madres de familia y/o Tutores Legales, tres (3) informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación realizada de los procesos de formación académica y convivencial del (a) estudiante.

Con el informe del tercer trimestre se entregará la nota final como resultado del promedio de todos los trimestres que refleja la evaluación integral del (a) estudiante en su desempeño académico, personal y convivencial.

Parágrafo 29: Para ciclo inicial también se elaborarán tres (3) informes durante el año escolar, cada uno independiente del otro, sin ninguna ponderación numérica, con un carácter diagnóstico – formativo, más no sumativo ni acumulativo, que evidencien el desarrollo alcanzado por el niño o la niña, mediante la descripción cualitativa e integral que se realice para cada uno, a través de los procesos de desarrollo evaluados en el ámbito escolar.

Parágrafo 30: En cuanto a los estudiantes que se encuentran en el programa de inclusión según el decreto 1421 del 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.7 Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los, apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS (AS) ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS Y COMPRENSIBLES

Los informes en su estructura deben incluir:

1. Datos del (a) estudiante: apellidos y nombres, número de identificación, código (de acuerdo con la organización del Colegio), grado, nivel, ciclo y jornada.

2. Datos de cada asignatura: nombre completo (Ley 115 General de Educación del 8 de febrero de 1994).
3. Valoración: Escala numérica propuesta por la institución con su respectiva equivalencia nacional. Además, en forma descriptiva los desempeños en cada una de las asignaturas.
4. El informe incluirá las ausencias. Además, el aspecto convivencial y el desempeño con relación a su rendimiento. (las ausencias injustificadas podrían afectar al finalizar el año escolar la promoción del estudiante al siguiente grado; por lo anterior, es deber de las familias reportar dichas ausencias con los soportes respectivos para que los estudiantes tengan derecho al proceso de nivelación de lo evaluado durante su ausencia).

Parágrafo 31: Para efectos del informe académico trimestral, el colegio Brazuelos hace uso de la plataforma de Apoyo Escolar que ofrece la Secretaría de Educación de Bogotá. Dicha plataforma permite la reglamentación de los informes académicos y convivenciales trimestrales, y una organización de logros por cada curso y/o asignatura, de tal forma que, para su creación, se considera que los docentes hagan uso de unas abreviaturas comunes compuestas por:

El año, la asignatura, el trimestre, el grado, el logro y la jornada. Desde cada asignatura, se establecerán hasta un máximo de cuatro (4) logros y un mínimo de un (1) logro por cada asignatura, elaborados por los docentes. Para el caso de la asignatura de ciudadanía y convivencia se deben redactar un máximo de cuatro (4) logros y un mínimo de un (1) logro, por parte de cada uno de los directores de curso. Finalmente para el caso de la evaluación a padres de familia se deben redactar un máximo de cuatro (4) logros y un mínimo tres (3) logros, también por parte de los directores de curso.

En las siguientes tablas se relacionan las abreviaturas para todos los cursos desde grado noveno hasta grado jardín.

ASIGNATURA	AÑO	ASIG	TRIMEST	GRADO	LOGROS	JORNADA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	N	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
MATEMÁTICAS	4	M	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
LENGUA CASTELLANA	4	L	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	4	I	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
CIENCIAS SOCIALES	4	S	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
ÉTICA, VALORES Y CÁTEDRA DE LA PAZ	4	E	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
EDUCACIÓN RELIGIOSA	4	R	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4	T	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4	A	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4	F	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
EVALUACIÓN A PADRES DE FAMILIA	4	P	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T
CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	4	C	T1, T2, T3	G1, G2... G9	L1, L2,	M-T

Parágrafo 32: En el caso de los grados de primera infancia o primaria que tienen dos (2) grupos, se adicionará el número 1 o 2 (según corresponda), inmediatamente después del grado, esto con el fin de lograr el cargue de los logros en la plataforma de notas sin dificultades, EJEMPLO: supongamos que hay dos grados terceros, por

lo tanto, en la parte del código donde se escribe el grado se escribiría para el grado tercero grupo uno G31 y para el grado tercero grupo dos G32.

Parágrafo 33: Para los estudiantes de inclusión se tendrán en cuenta las abreviaturas registradas en el anterior parágrafo adicionando la letra "I" al final, en donde se realizará el registro de los logros específicos para ellos que se ajustan al PIAR en todas las asignaturas en las que se requiera.

PROCESO DE DESARROLLO 1	4	D1	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 2	4	D2	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 3	4	D3	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 4	4	D4	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 5	4	D5	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 6	4	D6	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 7	4	D7	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 8	4	D8	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 9	4	D9	T1, T2, T3	J, T	M-T
PROCESO DE DESARROLLO 10	4	D10	T1, T2, T3	J, T	M-T

CORRESPONSABILIDAD UNO EVALUADA A LOS PADRES DE PRIMERA INFANCIA	4	C1	T1, T2, T3	J, T	M-T
CORRESPONSABILIDAD DOS EVALUADA A LOS PADRES DE PRIMERA INFANCIA	4	C2	T1, T2, T3	J, T	M-T
CORRESPONSABILIDAD TRES EVALUADA A LOS PADRES DE PRIMERA INFANCIA	4	C3	T1, T2, T3	J, T	M-T

ARTÍCULO 16. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES LEGALES Y ESTUDIANTES, SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

Las reclamaciones de los Padres, Madres de familia y/o Tutores Legales y estudiantes sobre evaluación y promoción se harán a través del diálogo y/o de forma escrita de acuerdo con el siguiente conducto regular:

Docente de la asignatura.
 Docente director de curso.
 Directivo Coordinación–Rectoría.
 Consejo Académico.
 Consejo Directivo.

En todo caso se deben establecer compromisos entre los diferentes actores estableciendo acciones para resolver de forma concertada las reclamaciones.

ARTÍCULO 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El presente Sistema Institucional de Evaluación SIE, se consolida como un trabajo producido con la participación de:

Los Padres, Madres de familia y/o Tutores Legales.

Los (as) estudiantes con propuestas y sugerencias realizadas como producto de talleres y discusiones con los (as) respectivos (as) Docentes.

Docentes de todas las asignaturas con aportes y sugerencias coordinados por el Consejo Académico. (docentes de áreas, docente inclusión y docente orientador).

Directivos Docentes de la institución. (rectoría y coordinación).

El Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN TRIMESTRAL PARA PADRES Y/O MADRES DE FAMILIA

Los informes académicos contendrán una (1) evaluación trimestral para los padres y/o Madres de familia a partir del cumplimiento de las responsabilidades que estos tienen en el proceso de formación integral de sus hijos e hijas. Dicha evaluación será diligenciada en cada uno de los trimestres académicos por parte del Director de curso y consta de una evaluación numérica según la escala institucional y una evaluación cualitativa con mínimo tres (3) descriptores; los cuales son elaborados por el estamento de coordinación para que los directores de curso los utilicen con igual redacción, parcial redacción u otros nuevos que se consideren redactar.

ARTÍCULO 19. AUTOEVALUACIÓN TRIMESTRAL DE PADRES Y/O MADRES DE FAMILIA

Para el colegio Brazuelos es muy importante seguir fortaleciendo los procesos de AUTOEVALUACIÓN y COEVALUACIÓN, tanto con los estudiantes como con las madres, padres de familia y/o acudientes; por lo tanto, los estudiantes realizarán un ejercicio pedagógico donde ellos mismos evalúan el cumplimiento de los deberes y corresponsabilidad que sus padres evidencian en el proceso de formación que están recibiendo en el colegio, diligenciando el formato de evaluación de padres, madres de familia, y/o acudientes; posteriormente estos últimos, en el mismo formato y en cada reunión de entrega de informes académicos, realizaran su proceso de autoevaluación.

Artículo 20. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS VENEZOLANOS QUE SE MATRICULAN EN EL COLEGIO BRAZUELOS I.E.D. SIN LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS ACADÉMICOS DE AÑOS ESCOLARES ANTERIORES, SEGÚN LA RESOLUCIÓN No.2797 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1. El estudiante extranjero venezolano que sea enviado desde la Dirección Local de Educación de Usme y/o se presente en las instalaciones del colegio para proceso de matrícula **sin certificados académicos de años escolares anteriores**, será recibido y matriculado en la institución educativa en el grado que la madre, el padre de familia y/o representante legal, indique en el momento de la matrícula; sin que la inexistencia de dichos certificados sea obstáculo para acceder al derecho a la educación.

2. El estamento de coordinación llevará a cabo el proceso de valoración pedagógica según lo contemplado en el capítulo III, artículo 35, párrafo 3, páginas 19, 20, 21 y 22 de la resolución 2797 del 06 de septiembre de 2022. El proceso de valoración pedagógica se realiza con el objetivo de identificar las fortalezas y debilidades académicas que presenta el estudiante. Dicha valoración no dará lugar a decisiones contrarias a la continuidad del estudiante en el grado que se indicó en el momento de la matrícula, garantizando un tránsito escolar efectivo que prevenga posibles retiros y/o deserciones.
3. En caso de que se identifiquen dificultades de aprendizaje para el grado al que se matriculó el estudiante, los docentes realizarán los Planes de Mejoramiento Pertinentes que posibiliten el alcance de los logros propuestos para el grado en cada una de las asignaturas.
4. Al finalizar el año escolar en curso, en el caso que el estudiante sea **PROMOVIDO**, el colegio Brazuelos I.E.D. realizará procesos de homologación con las notas definitivas obtenidas en cada una de las asignaturas cursadas; las cuales, serán homologadas para los certificados académicos inexistentes de años escolares anteriores; los mismos, se elaborarán de forma manual y se archivarán en el libro de notas respectivo.
5. En caso contrario, que al finalizar el año escolar el estudiante **NO SEA PROMOVIDO**, y/o se retire antes de la finalización del año escolar, el colegio **NO** realizará procesos de homologación, **NI** generará certificados académicos de años escolares anteriores faltantes; sólo se le generará el certificado del año escolar en curso, que indicará la **NO PROMOCIÓN** y la inexistencia de los certificados académicos de años escolares anteriores.

Artículo 21: ESTUDIANTES MATRICULADOS DESPUÉS DEL INCIO DEL AÑO ESCOLAR: Los estudiantes que sean matriculados después de finalizada la séptima semana de cada uno de los trimestres académicos no obtendrán notas definitivas de ese respectivo trimestre; las mismas, serán utilizadas para el trimestre siguiente. Si trae notas parciales o definitivas del colegio de procedencia se le homologarán como se indica en el parágrafo 24 del presente Sistema Institucional de Evaluación -SIE-.

